

Requerimiento Nro. 2026004060

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE
Preparada por : 23-06-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX
Revisada por : 16-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA
Aprobada por : 16-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Proyecto :
Activo :
Comentarios : ADQUISICIÓN DE GLICERINA GRADO USP PARA LA LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE BOMBAS PERISTÁLTICAS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN - PTAP LA TOMILLA.

Dirigido a Almacén
Almacen LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Prioridad Normal
Fecha Requerida 23/06/2026 07:58:00
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	003295	GLICERINA USP	091	0301	KG	40.000	1.000000	40.000477	603244	

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE GLICERINA GRADO USP PARA LA LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE BOMBAS PERISTÁLTICAS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN - PTAP LA TOMILLA.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar el fluido lubricante y refrigerante para las carcasas de las bombas peristálticas de dosificación química. Con ello, se busca evitar el desgaste prematuro de sus componentes mecánicos, garantizar la continuidad operativa de los procesos de tratamiento de agua potable y preservar la infraestructura hidráulica de la PTAP La Tomilla.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir glicerina líquida grado USP destinada a cubrir los requerimientos de lubricación continua y refrigeración en las carcasas de las bombas peristálticas de la planta, garantizando un suministro que cumpla con los estándares de viscosidad, pureza y estabilidad química requeridos para asegurar el correcto funcionamiento y la vida útil de los equipos.

4.ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro. código ítem Tipo de ítem

617765117160800162438GLICERINA USP X 1 L1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Los bienes a adquirir deben estar orientados exclusivamente a su uso como fluido de lubricación y refrigeración en carcasas de bombas peristálticas:

•Denominación del bien: Glicerina Líquida (Glicerol).

•Grado de pureza química: Grado USP (United States Pharmacopeia) / Grado Alimentario, con una pureza mínima del 99.5%. (No se aceptará glicerina de grado técnico o cruda).

•Aspecto físico: Líquido viscoso, completamente transparente, límpido e incoloro, libre de materias extrañas en suspensión.

•Densidad relativa (a 25°C): Mínimo 1.249 g/cm³, para garantizar la viscosidad necesaria que amortigüe la fricción de la manguera.

•Contenido de agua / Humedad: Máximo 0.5%.

•Presentación y envase: En envases plásticos de polietileno de alta densidad (HDPE), herméticamente sellados de fábrica, limpios y etiquetados con el número de lote y fecha de vencimiento.

•Documentación obligatoria a la entrega: El proveedor deberá adjuntar obligatoriamente el Certificado de Análisis de Laboratorio de Origen por cada lote entregado y la Ficha de Datos de Seguridad (MSDS) vigente.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta 07 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Deberán ser entregados en el Almacén de la PTAP La Tomilla, av bolognesi s/n ubicado en el distrito de Cayma, Arequipa.

Referencia: Planta de Tratamiento de Agua Potable La Tomilla - SEDAPAR S.A.

Coordenadas de Referencia: 16°22'06"S 71°32'42"W

Horario de Recepción: De lunes a viernes en el horario establecido para el área de Almacén y Logística, de 07:15 hrs a 12:00 hrs y de 13:00 hrs a 15:00 hrs.

(Nota: El contratista será el único responsable de la correcta estiba, flete y transporte seguro de los envases desde sus talleres hasta el punto final de entrega en Miraflores, asegurando que los bidones o cilindros ingresen completamente sellados de fábrica, limpios y debidamente protegidos contra impactos o derrames durante el trayecto).

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004060

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 23-06-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX	Prioridad	Normal
Revisada por	: 16-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA	Fecha Requerida	23/06/2026 07:58:00
Aprobada por	: 16-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICIÓN DE GLICERINA GRADO USP PARA LA LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE BOMBAS PERISTÁLTICAS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN - PTAP LA TOMILLA.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

No aplica
13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
Pago Único.
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD
La conformidad será emitida por la gerencia de producción y/o jefatura del Dpto. de Producción de agua potable. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para bienes y servicios) o veinte días (para consultorías en general) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

1 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

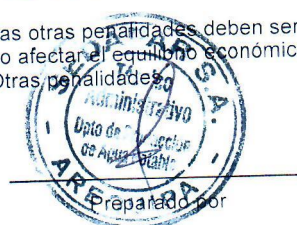
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras penalidades:



Requerimiento Nro. 2026004060

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE

Preparada por : 23-06-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX

Revisada por : 16-07-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA

Aprobada por : 16-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE GLICERINA GRADO USP PARA LA LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE BOMBAS PERISTÁLTICAS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN - PTAP LA TOMILLA.

Dirigido a Almacén

Almacen LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS

Prioridad Normal

Fecha Requerida 23/06/2026 07:58:00

Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

N°Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculoProcedimiento de verificación

- 19.ADELANTOS
- No aplica
- 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
- No aplica
- 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Al no adquirirse oportunamente la glicerina grado USP, las carcasas de las bombas peristálticas se quedarán sin el fluido necesario para su lubricación y refrigeración continua. Esto provocará un calentamiento crítico por fricción destructiva en las mangueras elastoméricas, acelerando su rotura e inutilizando las bombas; lo que causaría la paralización inmediata del sistema de dosificación química y pondría en riesgo la continuidad del proceso de tratamiento de agua en la PTAP La Tomilla.

Total Items pedidos1

TOTAL S/.40.00

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

